



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2023

Expte. N° 23.442/22

VISTO estas actuaciones y la presentación conjunta efectuada por la Sra. María Carla DÍAZ PINEL y el Sr. Oscar Raúl CASTRO, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan reconocimiento y prórroga por razones de servicio de los días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuadas correspondientes al año 2021, atento a lo dispuesto por la Resolución R-N° 1729-2021.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA autorizó a postergar las licencias de los citados agentes.

QUE además a fs. 8 la Sra. Carla DÍAZ PINEL solicita que se la encuadre en lo autorizado por el Artículo 3° de la Resolución R-N° 2058-2022 referida a la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022 y que se dicte el acto administrativo correspondiente.

QUE a fs. 10 y 12 se cuenta con la intervención e informe del DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar, por razones de servicios, a la Sra. María Carla DÍAZ PINEL y al Sr. Oscar Raúl CASTRO, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, de la aplicación del Artículo 79 del Decreto N° 366/06 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales.

ARTICULO 2°.- Autorizar la transferencia de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente a los años 2021 y 2022 no usufructuadas, a la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023 y para ser usufructuadas en el transcurso del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sra. María Carla DÍAZ PINEL – cuarenta y dos (42) días.
- Sr. Oscar Raúl CASTRO – cuatro (4) días.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2268-2023